



# RESOLUCION R-N° 2446-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 26 DIC 2024

Expte. N° 16.311/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 2402-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se prorrogó la designación interina de la Lic. Valeria Cristina DEL CASTILLO, DNI N° 21.408.667, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, afectada al Proyecto de Investigación N° 2308: "DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS PARA AGROINDUSTRIAS RURALES", bajo la dirección de la Dra. María Alejandra BERTUZZI, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUE a fs. 48 el Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, informa que dicho Consejo decidió prorrogar la designación interina de la Lic. DEL CASTILLO, afectada al Proyecto de Investigación N° 2472: "DESARROLLO DE PELÍCULAS ACTIVAS E INTELIGENTES PARA SU APLICACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS" bajo la dirección de la Dra. BERTUZZI.

QUE la Cra. Antonieta DI GIANANTONIO, Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera, aconseja la prorroga solicitada por el período 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

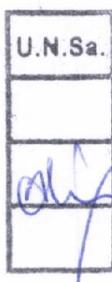
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación interina de la Lic. Valeria Cristina DEL CASTILLO, DNI N° 21.408.667, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, afectada al Proyecto de Investigación N° 2472: "DESARROLLO DE PELÍCULAS ACTIVAS E INTELIGENTES PARA SU APLICACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS", bajo la dirección de la Dra. María Alejandra BERTUZZI, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a: UP 51-28 – F.F. 11 del presupuesto de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA